

INFORME SECRETARIAL: Hoy 02 de abril de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 01/04/2024 fue allegado por la apoderada de los demandados contrato de transacción suscrito por las partes. Sírvase proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de la parte demandada dentro del proceso de la referencia con ocasión al contrato de transacción allegado y atendiendo la petición arrimada por la apoderada judicial de los demandados GONZALO AREVALO AREVALO y ANA LEONOR JIMENEZ, quien en escrito de fecha 1 de abril del año 2024 la apoderada judicial peticiona solicita terminación anticipada de los procesos ejecutivo singular con radicado 2021-00252 y verbal de simulación radicado 2023-00084 con ocasión al acuerdo transaccional logrado entre el demandante FRANCISCO NAVAS ARIAS dentro de los procesos en cita y los demandado antes mencionados, terminación fundamentada en lo previsto en el artículo 312 del CGP.

Al respecto advierte que la petición de terminación de los procesos no está coadyuvada por la parte demandante sino solo por apoderada judicial del extremo pasivo de la Litis lo que impide realizar pronunciamiento de fondo, en tal sentido,

RESUELVE:

PRIMERO: Del escrito de solicitud de terminación de los procesos, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días a efecto que realice las manifestaciones que al respecto considere, acorde a lo normado en el artículo 312 del CGP.

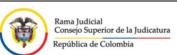
SEGUNDO: Superado el término antes enunciado, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. <u>Secretaria efectúe control de términos.</u>

TERCERO: Notificar lo aquí ordenado por Estado.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO JUEZ





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 14

Hoy 6 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 AM.

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA

SECRETARIA

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad85a34146629673f68c5291522777a641ea156f48a3756f27e9a25c5c763921

Documento generado en 03/05/2024 02:06:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica